

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-033-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 2, BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **050GYR988T02723-033-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023**, cuyo objeto consiste en la Contratación Anticipada del "**Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 2, Baja California)**", con una vigencia a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$1,713,490.90 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$4,283,547.40 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**, "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con oficio número 029001-100100/OC/1698/2024 de fecha 18 de julio de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando su monto mínimo y máximo, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 23 de julio 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV. Con oficio número 029001-100100/OC/1719/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, recibido el 04 de octubre de 2024 en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
033-00

Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/009345 de fecha 08 de octubre de 2024, recibido el 10 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO" y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
033-00

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de "EL CONTRATO", el servidor público con cargo de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000053434-2024, con cuenta 42060317, de fecha 03 de julio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
033-00

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,056,189.08 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$5,140,256.88 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "EL CONTRATO".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

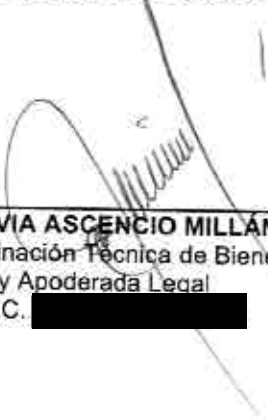
CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
033-00

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LPI830527KJ2



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



**C. MARIA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ**
Representante Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
033-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
R.F.C. [REDACTED]



RRSR/HRJ/LBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-033-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 2, BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
033-00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000053434 - 2024

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
SEI Servicios Integrales
02010003 Oficina Delegacional BCN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Días de Personal DPA

Fecha Impresión: 03/07/2024

Fecha Validación: 03/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,000,000.00
Cuenta 42060317 Partido presupuestaria 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROBANTE MENSUAL DE PAGO DE PAGO												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,760.0	1,240.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de planes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE:
TRES MILLONES PESOS 00/100 MN \$ 3,000,000.00

ENC. OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Matrícula 99023590

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CBAP CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales



Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/009345

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 029001-100100/OC/1719/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988T02723-033-00, suscrito con el proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 2, Baja California)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de incremento.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de





Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

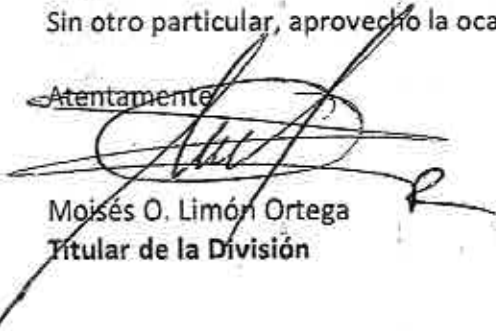
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mexicali, Baja California, a 12 de agosto de 2024

Oficio No. 029001-100100/OC/1719/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios,
Durango No. 291, 7mo Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Presente:



Hago referencia al oficio No. 029001-200100/643/2024 signado el 05 de Julio del 2024, suscrito por el Sr. Eusebio Partida Rosales, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, como área requirente, en la que solicita elaboración de convenio de **ampliación del importe de 20% del presupuesto en el monto mínimo y máximo total del contrato**, para garantizar la continuidad de la **Prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 2, Baja California)**, del contrato No. 050GYR988T2723-033-00 derivado del Evento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYRR988-T-27-2023, con vigencia del contrato del 1 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto me permito anexar oficio No. 029001-100100/OC/1698/2024, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, de un convenio modificatorio al contrato de servicios No. 050GYR988T02723-033-00, derivado del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023 y en atención al oficio No. 029001-200100/CAOA/643/2024, para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 2, Baja California), al 31 de diciembre de 2024.

Así mismo anexo oficio de aceptación del proveedor, en el que manifiesta que se encuentra en condiciones para atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta del primer convenio modificatorio de **monto** del contrato en comento.

Por lo anterior, con fundamento en los el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su intervención para iniciar el proceso administrativo del primer convenio modificatorio de **monto** al contrato de servicios No. 050GYR988T02723-033-00, bajo los siguientes términos:

DICE:

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,713,490.90 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 M.N.) y un monto máximo \$4,283,547.40 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (606) 555-5035 y 41 Ext. 309

www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



México, Baja California, a 12 de agosto de 2024

Oficio No. 029001-200100/OC/179/2024

DEBE DECIR:

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,056,189.08 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) y un monto máximo \$5,140,256.88 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La petición de modificar el monto al contrato se justifica en:

- 1.- Seguimiento al oficio No. 029001-200100/CAOA/643/2024 signado el 05 de julio de 2024 por el Dr. Eusebio Partida Rosales, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, como área requirente, en el que solicita elaboración de convenio de ampliación del importe para garantizar la continuidad del servicio médico, 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 0317, para respaldar la ampliación al monto al 31 de diciembre de 2024.
- 3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Número LA-050-GYR-050GYR988-T-27-2023, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mexicali, Baja California, a 12 de agosto de 2024

Oficio No. 029001-100100/OC/1719/2024

Valido

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

Revisó

Ing. Cristófer Félix López
Encargada del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró

Lic. Luis Cesar Mendivil Amador
Jefe de la Oficina de Contratos

CCP

- Ccp. C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Ccp. Dra. Desree Sagarnaga Durante, Titular del COAD Regional Baja California.
- Ccp. Dr. Eusebio Partida Rosales, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

AMÉRICA
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 PRESENTE

Mexicali, Baja California a 23 de Julio del 2024

OFICIO NO. DPA_NVS_2024/AMPLIACION_230724_0004

María Teresa Alejandra Moreno Pérez representante legal de la empresa Laboratorios PISA S.A. de C.V. manifiesto que de acuerdo al oficio No. 029001-100100/OC/1698/2024 del 18 de julio del 2024, **aceptamos el incremento** al importe del contrato 050GYR988T02723-033-00 de la terapia de DPA pacientes nuevos, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Los Tratados No: LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, Partida 2.

DICE:

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$1,713,490.90 (Un Millón Setecientos Trece Mil Cuatrocientos Noventa 90/100M.N.) y un monto máximo de \$4,283,547.40 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 40/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,056,189.08 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) y un monto máximo \$5,140,256.88 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3(tres) del presente contrato.


 L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
 IMSS Matricula: 99026119
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


 MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

IMSS COORD. DE EG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
R 08 AGO 2024 **O**
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

Complejo Tlajomilco
 Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
 Santa Cruz de las Flores C.R. 45640
 Tlajomilco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
 Av. Espada No. 1840
 Col. Moderna C.R. 44190 Guadalajara, Jal.
 Tel: (01 33) 3678 1609 con más de 20 líneas.
 Lada sin costo: 01 800 527 7151
 www.pisa.com.mx

08 AGO 2024

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mexicali, Baja California, a 18 de julio de 2024

Oficio No. 029001-200100/OC/1698/2024

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal de LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida España, No. 1840, Col. Moderna
Municipio de Guadalajara, C.P. 44190, Estado de Jalisco
Teléfono: (662) 206-0528, (554) 361-0376
Correo electrónico: rmmejia@pisa.com.mx
Presente:

LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
LPI-630827-KJZ
RECEBIDO 23/JUL/2024

Con la finalidad de que esta OOAD Baja California, garantice la continuidad de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (Partida 2, Baja California), en mi carácter de Administrador del Contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Laboratorios Pisa, S.A. DE C.V., para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 2, Baja California), derivado del Evento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con No. LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, con vigencia del contrato del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/643/2024 turnado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No. 050GYR988T02723-033-00 para la contratación del servicio de Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 2, Baja California), suscrito por este Instituto y su representada, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar el monto bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente, con los siguientes antecedentes:

DICE:

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$1,713,490.90 (Un Millón Setecientos Trece Mil Cuatrocientos Noventa 90/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,283,547.40 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 40/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

....

....

DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,056,189.08 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) y un monto máximo \$5,140,256.88 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

....

....





La petición de modificar el monto al contrato se justifica en:


1.- La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con número de oficio 029001-200100/CAOA/643/2024 solicito convenio modificatorio para incremento del monto mínimo y máximo, para garantizar la continuidad del servicio médico al 31 de diciembre de 2024.

2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 0317, para respaldar la ampliación al monto;

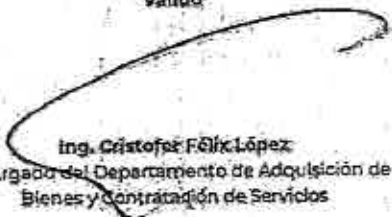
3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con No. LA-50-CYR-050GYR988-T-27-2023, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.


Atentamente


L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Validó


Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró


Lic. Luis César Mendivil Amador
Jefe de la Oficina de Contratos

Ccp.- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Ccp.- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del COAD Regional Baja California
Ccp.- Dr. Eusebio Rosales Partida.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos: Copia de Oficio No. 029001-200100/CAOA/643/2024